



Gerencia Regional de Infraestructura

G. R. I.	
REG. N°	2245410
EXP. N°	1528490

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 306 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 25 AGO 2017

VISTO:

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 229-2017-G.R.-JUNIN/GRI.

Reporte N° 1349-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de agosto de 2017, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, mediante el cual solicita dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 229-2017-G.R.-JUNIN/GRI, referido a la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 1739 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN.", CODIGO SNIP N° 302213;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 229-2017-G.R.-JUNIN/GRI. del 13 de junio del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 1739 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN.", CODIGO SNIP N° 302213, modalidad Contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto General de S/2,280,834.78 (Son: Dos Millones Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 78/100 Nuevos Soles. con costos vigentes al mes de diciembre del 2016

Que, mediante Reporte N° 1349-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de agosto de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, hace de conocimiento del Gerente Regional de Infraestructura(e) Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio la determinación de dejar sin efecto legal la Resolución





Gerencia Regional de Infraestructura

Gerencial Regional de Infraestructura N° 229-2017-G.R.-JUNIN/GRI, referidos a la Contratación por Administración Directa para la elaboración del Expediente Técnico: **“INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 1739 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN.”**, donde menciona lo siguiente:

Teniendo la Sub Gerencia de Estudios, la calidad de área usuaria en las elaboraciones de expedientes técnicos y por lo mismo de acuerdo a su competencia y funciones plasmadas en el ROF y MOF del GRJ, la potestad de otorgar conformidad de los servicios por terceros, bajo la modalidad de administración directa y/o contrata, y habiendo verificado los antecedentes e incongruencias del trabajo realizado por diversos profesionales, referido a la elaboración del Expediente Técnico “Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N°1739 – de la Comunidad Nativa de Tincareni, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín”, concluye que hubo incumplimiento injustificado en la entrega del producto por parte de los profesionales encargados a través de diversas ordenes de servicio y que los mismos no pueden ser revertidos; por lo tanto:

*Solicito, **SE DEJE SIN FECTO LEGAL LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 229-2017-G.R.-JUNIN/GRI**, por encontrarse incongruencias en el expediente técnico en mención de conformidad a la cláusula 6.4.1. de la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico.*

Recomendando, se inicie un nuevo trámite y por ende procedimiento administrativo, a fin de llevar a cabo la elaboración del expediente técnico, con el propósito de evitar perjuicio al centro educativo de la Comunidad Nativa de Tincareni.

Que, por lo tanto es necesario dejar sin efecto la Resolución del Visto, en merito a que dicho proyecto presenta incongruencias en el Expediente Técnico de conformidad a la cláusula 6.4.1 de la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE;

Que, con Reporte N°1462-2016-GRI/SGE, de fecha 16 de Agosto de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite al Gerente Regional de Infraestructura el proyecto de resolución, para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;





Gerencia Regional de Infraestructura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 229-2017-G.R.-JUNIN/GRI, del 13 de junio del 2017, referido a la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 1739 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN.", CODIGO SNIP N° 302213, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribe a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 AGO. 2017

Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL

THE
LIBRARY OF THE
MUSEUM OF MODERN ART
1900 AVENUE OF THE ARTS
NEW YORK, N.Y. 10029